

RESOLUCIÓN N°: 484/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Psicología, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2004

Carrera N° 4.227/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Psicología, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Psicología, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, indica como fecha de inicio el año 2001. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

Está inserta en una institución con trayectoria en la formación a nivel de grado que, en su proyecto académico, ha establecido como objetivo el desarrollo del nivel de posgrado.

La presentación informa 7 convenios marco y ninguno específico. La Universidad Nacional de Tucumán a través de su Secretaría de Ciencia y Técnica otorga becas de iniciación, perfeccionamiento y doctorado con el propósito de favorecer los estudios de cuarto nivel.

La estructura de gobierno está compuesta por una Comisión de Doctorado que es presidida por la Directora de la carrera. Cuenta también con una Comisión

Académica y de Admisión y un Consejo Asesor. Todas sus actividades son sometidas a la consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología y las específicamente académicas también al Consejo de Posgrado de la Universidad. La Comisión Académica y de Admisión supervisa la evolución de los postulantes de la carrera, mientras que la Comisión de Doctorado es la responsable del seguimiento del desempeño docente y de la calidad de los cursos instrumentados. La dirección del doctorado y las comisiones tienen a cargo responsabilidades claramente diferenciadas y apropiadas. Sus integrantes cumplen adecuadamente con los requisitos necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas. Las responsabilidades, funciones y competencia de cada uno de los órganos de conducción están fijados por el Reglamento de la carrera, que resulta adecuado.

La directora es Doctora en Psicología y Magister en Teoría Psicoanalítica. Posee antecedentes académicos en docencia e investigación. Informa experiencia en formación de recursos humanos y en gestión. Cuenta con numerosas publicaciones y ha participado en diferentes instancias de evaluación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es de tipo semiestructurado. La duración total de la carrera es de 500 horas teóricas, a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

En la organización, están previstos dos ciclos: uno de Estudios Básicos compuesto por asignaturas obligatorias, que tiene como objeto incorporar conocimientos y metodologías propios de la formación en investigación y profundizar en áreas básicas; otro de Estudios Específicos. El doctorando, con el aval de su Director de Tesis y de su Comisión de Supervisión, propone los Cursos que integrarán este Ciclo. Concluidos ambos ciclos el postulante debe presentar su Tesis de Doctorado la cual se basará en una investigación cuyas características se indican en el Reglamento de la Carrera.

Dada la amplitud que implica el campo de la psicología, la elección de un doctorado semiestructurado, según el criterio del Comité de Pares, resulta factible y

coherente. No obstante, sería recomendable el establecimiento de pautas que delimiten los conocimientos mínimos que se consideran centrales en la formación de un doctorando. Más allá de que se planificarían los cursos en función de los proyectos de trabajo de los tesis, sería conveniente pensar en una fundamentación de la línea de oferta de actividades curriculares. Con respecto a los cursos obligatorios que dan la base para los cursos personalizados y proporcionan las herramientas para la elaboración de la tesis, sería conveniente que estuvieran más orientados hacia los fundamentos filosóficos que dan pie a la utilización de las metodologías y técnicas. Finalmente, dado que la formación a nivel de posgrado en psicología en la Argentina no permite contar todavía con un número suficiente de probables directores de tesis, quizás convendría reforzar la parte del ciclo de estudios básicos.

Más allá de las afirmaciones anteriores, los aspectos observados probablemente se deban a la incipiente puesta en marcha de la carrera. De la continuidad de la misma seguramente surgirá un fortalecimiento de las líneas del plan de estudios. Por otra parte, la carrera cuenta con una Comisión de Doctorado y una Comisión Académica y de Admisión, cada una con sus funciones claramente delimitadas, que permitirán un adecuado seguimiento académico, por lo que se considera que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 19 docentes, todos estables: 6 con título máximo de doctor, 1 con título de magister, 1 con título de especialista y 11 con título de grado. Sus integrantes, en líneas generales, poseen antecedentes para desempeñar las funciones a cargo.

Los requisitos de admisión exigen que el postulante posea título universitario de grado, correspondiente a una carrera afín a la disciplina del doctorado de por lo menos cuatro años de duración. Si el título universitario de grado no correspondiera a una carrera afín a la disciplina del doctorado, la Comisión Académica y de Admisión analiza el plan de

estudios de grado del aspirante y, si es necesario, requiere pruebas complementarias. El aspirante también debe presentar un certificado universitario de aprobación del examen de lecto-comprensión de idioma inglés de Nivel Posgrado y un planteo desarrollado por escrito que indique una delimitación del área temática elegida para realizar su ciclo de estudios específicos y su trabajo de Tesis.

Los espacios físicos (6 aulas y 1 oficina administrativa) se consideran suficientes para el desarrollo de las actividades. Los alumnos acceden a la Biblioteca de la unidad académica que dispone de 91787 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 35 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Los estudios se completan con la aprobación de la tesis de doctorado. La tesis doctoral debe consistir en un trabajo original e inédito de investigación que signifique un real aporte al desarrollo de la Psicología. Si la Tesis escrita es aprobada, el doctorando debe defenderla en forma presencial oral y públicamente ante el Tribunal. La orientación y supervisión de su trabajo de Tesis está a cargo de la Comisión de Supervisión y del Director de Tesis (que la integra).

Al momento de la presentación, los ingresantes habían sido 35 (20 en 2001 y 15 en 2002). La carrera no cuenta con graduados debido a su reciente creación.

La solicitud informa 2 actividades de investigación y ninguna de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. Sería conveniente, por tanto, que la carrera fortaleciera el desarrollo de actividades de investigación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico, la carrera pone el acento en la escasez de una masa crítica de docentes en condiciones de dirigir tesis. Aunque no se presentan planes de

mejoramiento, se señala que está en análisis el establecimiento de convenios con otras unidades académicas del país para el intercambio docente.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera está inserta en una institución con trayectoria en la formación a nivel de grado y que está desarrollando el nivel de posgrado. Ofrece una estructura organizativa con una dirección y comisiones que cumplen con los requisitos como para llevar a cabo las funciones asignadas.

El diseño del plan es apropiado, aunque sería conveniente el establecimiento de pautas que delimiten los conocimientos mínimos que se consideran centrales en la formación de un doctorando. Los requisitos de admisión y los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos resultan adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Psicología, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia de Tucumán, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se defina con mayor precisión el perfil de doctorando al que se aspira.
- Se establezcan criterios para la selección de los cursos de doctorado que se ofrecen.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 484 – CONEAU - 04